

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfará cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se disuiniere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Directorio Militar**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Abril)

**Gobierno Civil**

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

HARO

1195

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Luis Herrera Sánchez, hijo de Prudencio y Eulalia; Adolfo González, hijo de Bernardo y Antonia; Moisés Fernández Llorente, hijo de Eloy y María; Antolín Manzanares, hijo de Claudio y María; Tiburcio Ibáñez, hijo de Tiburcio y Romana; Recaredo Dueñas Chavala, hijo de Valeriano y Felisa; Rufino Olarte Campo, hijo de Benito y Faustina; Fausto López Grijalba, hijo de Avelino y Wenceslada; Martín Mendoza, hijo de Gregorio y Saturnina; Francisco Arbáiza, hijo de José y Natividad; Daniel Asensio, hijo de Fermín y María, y José Sáenz Prada, hijo de José y Arsenia, números 16, 44, 27, 30, 1, 29, 34, 52, 57, 62, 69 y 82 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir los dos primeros, en la República Argentina; los dos segundos, en Buenos Aires, y los siguientes, en ignorado paradero. Logroño, 22 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

\*\*\*

BAÑARES

1203

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos José María Díez Mercado, hijo de Prudencio y Dámaza; Antonio Ortiz

Palacios, de Andrés y Gregoria, y Doroteo Serrano Gómez, de Venancio y de María Rosario, números 1, 4 y 7 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y último, en la República Argentina, y el segundo, en ignorado paradero. Logroño, 23 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

\*\*\*

EZCARAY

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Gonzalo Gómez hijo de Pedro y Petra, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1924, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina. Logroño, 23 de Abril de 1924.

El General Gobernador,

**Germán Gil Yuste**

**Administración de Justicia**

JUZGADOS MUNICIPALES

1178

Don Manuel del Solar Orive, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de doña Isabel Linares y Morales contra doña Inocencia Marzo Bretón y doña María Perez Gutiérrez, sobre tercería de dominio de bienes muebles, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Logroño a siete de Abril de mil novecientos veinticuatro, el señor don Manuel del Solar Orive, Juez municipal

de la misma, habiendo visto el juicio verbal civil de tercería de dominio, entre la demandante doña Isabel Linares Morales, contra las demandadas doña Inocencia Marzo Bretón y doña María Pérez Gutiérrez, mayores de edad, viuda y soltera respectivamente, ocupación de su sexo y de esta vecindad la primera y de la misma vecindad la segunda y de Bilbao la tercera».

«Parte dispositiva.—Fallo, que debo declarar y declaro en rebeldía, en cuanto a la demandada doña María Pérez Gutiérrez, no haber lugar a la tercería de dominio, que es objeto del presente juicio y que en su consecuencia no procede el alzamiento del embargo preventivo practicado en los bienes muebles a que se refiere el primer considerando; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Solar».

«Publicación.—Lefda y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí.—Santiago M. Láinez.»

Lo testimoniado es fiel concordante con el original a que me remito, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Logroño, a dieciséis de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Manuel del Solar. — P. S. M. El Secretario, Santiago M. Láinez.

**Administración Provincial**

Delegación de Hacienda

**Rectificación**

1198

Habiendo sufrido error de fecha en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 47 de 17 del actual para la provisión por concurso del cargo de Recaudadores de las zonas de Aranda de Duero, Archidona y Cenicero, queda rectificado en el sentido de que el plazo concedido para presentar las instancias es hasta el

1.º de Mayo próximo venidero, en vez de la de Marzo que en dicho anuncio aparece, quedando subsistente todo lo demás que en el mismo se inserta.

Logroño, 21 de Abril de 1924. —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

\*\*\*

*Cargos de Recaudadores*

1197

La Dirección General del Tesoro público, comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 16 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en las zonas de Madrigal, provincia de Avila, y la de Baza, en la de Granada.

Las instancias solicitando dichas vacantes, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 14 de Mayo próximo, en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso referido por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 21 de Abril de 1924. —El delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

\*\*\*

*Anuncio de subasta*

1205

El día 3 del próximo mes de Mayo y hora de las once y media, tendrá lugar en esta Delegación en pública subasta, la venta de los objetos que se detallan procedentes de abandono.

*Unico Lote*

Dos dominós tamaño pequeño, de celuloide, procedentes de Alemania, que fueron detenidos por no haber satisfecho los derechos de Aduanas, cuyos objetos están tasados en cinco pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra la tasación de cada lote; que el adquirente está obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales y demás gastos de subasta, y que para el debido examen de los objetos que van a ser subastados, éstos se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de nueve a una todos los días laborables, hasta el del remate.

Logroño, 23 de Abril de 1924. —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

\*\*\*

Tesorería de Hacienda

EDICTOS

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la providencia de segundo grado.

76

Don Saturnino Anguiano Laguardia, Auxiliar del Recaudador de Hacienda en el pueblo de Ezcaray.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente a los años de 1915 y 1916 de esta población, he dictado la siguiente

**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Jerónimo Dougué	2697 90
El mismo	3560 40
El mismo	1248 90
El mismo	372 60
El mismo	358 »
José María Hurtado	117 30

En Ezcaray, a 2 de Diciembre de 1923.—Saturnino Anguiano.

\* \* \*

Don Reynerio Escobar Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lagunilla.

354

Rústica, perteneciente a los años 1917, al 23-24.

Angel Gómez	42 44
Alejandro Soto	25 52
Antonio Lázaro Torre	20 35
Angel Buzarra Ramírez	7 »
Andrés Atauri	22 66
Angel López Mazo	32 64
Agapito Ruiz Oliván	85 90
Benito Galilea	36 63
Bonifacio Soto Ollaquín	560 »
Bruno Rodríguez	74 74
Benito Sáenz	88 69
Benigno Galilea	8 »

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Ots.
Braulia Trapero Rodríguez.	2 32	Nicolasa Heredia	40 »
Basilisa Beltrán	19 17	Celedonio Ruiz Blanco	4 »
Carlos Beltrán (herederos)	10 85	Pío Guerra Ruiz	6 88
Cecilia Galilea	7 35	Tomasa Rodríguez	1 82
Cerareo Galilea	48 44	Marcelino del Río	70 »
Calixto Heredia	36 66	Cándido Trapero	22 26
Camilo Ramírez	24 42	Cándido Sáenz Galilea	3 »
Clemente Sáenz	33 63	Juan Fernández Sáenz	240 60
Carlos Saenz Domínguez	2 52		
Doroteo Sáenz Fernández	5 68	<i>Urbana</i>	
Eulogio Barrio	28 88	Angel García	72 76
Eulogio Fernández	328 82	Angel Mazo	38 »
Fulgencio Sáenz Gil	160 61	Angel Ruiz Oliván	36 »
Francisco Herrero	9 99	Agapito Beltrán González	46 64
Faustino Fernández	47 44	Canuto Ramírez	52 64
Faustina Olalde Zapata	24 42	Doroteo Sáenz Fernández	8 64
Francisco Santolaya	18 80	Eugenio Sáenz y Sáenz	52 64
Francisca Heredia Gil	26 68	Eugenio Fernández	28 69
Florentino Gómez López	108 81	Francisco Sáenz Fernández	14 48
Francisco Atauri	71 17	Francisca Santolaya	26 82
Gregorio Heredia Gil	14 44	Francisco Heredia Gil	7 38
Gregorio Sáenz Soto	30 31	Juan Fernández (hijos)	13 99
Gervasio Rodríguez	36 66	Isabel Heredia Gil	2 38
Eugenio Sáenz y Sáenz	36 66	Ildefonso Benito	52 55
Esteban Galilea Galilea	28 80	Luis Heredia	10 69
Hijos de Juan Fernández	3 53	Leandro Sáenz Fernández	212 »
Isidoro Martínez	23 32	María Ruiz del Río	28 61
Isidoro Viguera	32 46	Manuel Sáenz Soto	35 61
Isabel Heredia Gil	7 72	Mariano Galilea	11 88
Ignacio Domínguez	72 60	Marcial Montalvo	2 15
Ildefonso Benito	62 64	Marcos Rodríguez	46 61
Isidoro Barrio	23 64	Martín Ramírez	16 60
Hermenegildo Viguera	30 60	Narciso García Ruiz	16 60
Hilario Sáenz	60 60	Narciso del Río	50 50
Juana Viguera	63 69	Petra Ruiz Martínez	48 »
Juana Sáenz Aragón	60 60	Pablo Pérez Fernández	66 66
Juan Ruiz del Río	32 »	Sebastián Rodríguez	26 66
Julián Beltrán	104 14	Rosa Olalde Zapata	55 55
Juana Santolaya	26 18	Valentín Atauri	28 82
Juana Soto	44 44	Victoria, Anselmo y Toribio Pinillos	39 49
Juan García Gómez	94 48	Ezequiel Pascual B.	66 66
Jacoba Alcalde Zapata	16 66	Nicolasa Heredia Gil	2 66
José Gregorio Tejada	226 69	Faustino Oliván Soto	26 60
Linos Sáenz Herrero	108 88	Romualdo Díaz Yécora	50 »
Leandro G. de Tejada	7 02	Román Yécora Jubera	4 94
Liborio García Yécora	29 61		
Leandro Galilea	56 60		
Lorenzo Sáenz Fernández	172 »		
Lorenzo de Pablo	20 60		
Luis Heredia	12 »		
María Jesús Fernández	6 99		
María Ruiz del Río	60 66		
Manuel Fernández	115 »		
Mariano Galilea	22 64		
María Cenzano	50 69		
Mateo Sáenz Barrio	61 60		
Mateo Galilea	33 33		
Marcial Ascacbar	35 83		
Marcial Montalvo (herederos)	11 99		
Manuel Sáenz Soto	36 63		
Marcos Rodríguez	71 89		
Martín Reinares	74 74		
Melchior Galilea	99 99		
Narciso Galilea Galilea	42 40		
Narciso del Río Fernández	122 22		
Nicolás Soto Pérez	6 »		
Pedro Fernández Heredia	15 61		
Pedro Fernández del Campo	7 47		
Petra Fernández del Campo	10 »		
Pedro García	190 20		
Pío García	55 »		
Patricio Díaz	26 99		
Pablo Pérez Fernández	75 55		
Pascual Viguera Sáenz	26 66		
Petra Ruiz Martínez	44 55		
Remigio Sanchez	99 99		
Rimundo Barrio	44 »		
Rosa Olalde Zapata	24 »		
Simón Galilea	36 69		
Valentín Atauri	22 61		
Vicente Ruiz León	22 61		
Leandro Sáenz Fernández	224 44		

Sección de Pósitos

1180

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

**Providencia.**—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ollauri que se expresarán y que durante el plazo de 5 días comprendidos del 10 al 15 de Marzo no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referen-

cia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Logroño, a 15 de Abril de 1924.—El Jefe de la Sección, F. P. de Quinto.

Relación que se cita

CANTIDADES ADEUDADAS	TOTAL	
	Cts.	Ptas.
	41	
	384	
5 % de recargo	Cts.	92
	Ptas.	15
Principal e intereses	Cts.	49
	Ptas.	518

  

FECHAS DE LAS OBLIGACIONES	AÑO	
	1917	
	Mes	Febrero
		15

  

NOMBRES DE LOS FIADORES	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	
	D. Quirico Ruiz Viribay	
	D. Lope García Rodríguez	

Número de orden. 1

Sección Provincial de Estadística

Censo electoral

CIRCULAR

1212

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 17 del corriente, aparece publicado un Real decreto de 10 del mismo mes, que dispone la formación de un nuevo Censo Electoral en toda la Nación, y cuya inscripción individual ha de referirse al día 10 de Mayo próximo.

Los señores Alcaldes de toda la provincia, en el mismo día en que aparezca inserta la presente, autorizarán de oficio a un Comisionado, que se personará en la Dependencia de mi cargo, (Marqués de Murrieta, 3.º, 2.º) para que en el mismo improrrogable plazo, comprendido entre los días 28 de Abril al 8 de Mayo, ambos inclusive, recoja los boletines individuales de inscripción que han de servir para formar dicho Censo Electoral.

El Comisionado que ha de nombrarse por cada Municipio para que se haga cargo de los referidos impresos, ha de residir en el mismo, saber leer y escribir y presentar un oficio firmado por el Alcalde respectivo, que le acredite como tal ante esta Jefatura, sin cuyo requisito no se entregarán a nadie los boletines de inscripcón.

Una vez más repite el que suscribe, que el plazo que se concede es improrrogable, por no permitir otra cosa apremios de tiempo, pues el día 10 de Mayo tienen que estar los boletines individuales en poder del vecindario, para que éste haga por escrito la declaracón que de él se solicita.

Por la causa indicada, si el día 8 de Mayo no hubieren sido recogidos los impresos de algùn Ayun-

tamiento, lo que confiadamente espero no ocurra, esta Jefatura los enviará a mano por un Comisionado especial siendo de cuenta del Alcalde moroso todos los gastos que se originen con este motivo, sin perjuicio de exigirle por la Autoridad competente para ello, la responsabilidad oficial en que haya incurrido.

Muy en breve se remitirán a todos los Ayuntamientos instrucciones impresas para llevar a cabo con toda exactitud este importante servicio, de cuya absoluta perfección hace compromiso de honor el Directorio Militar que rige hoy los destinos de la Nación.

Logroño, 25 de Abril de 1924.  
—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Presupuesto ordinario

Ayuntamiento Constitucional de CORDOVÍN

Año de 1923 a 1924

ESTADO COMPARATIVO entre el presupuesto de este año y el del anterior, según ha sido aprobado por la Junta municipal.

2034

	Presupuesto de 1923-24		Presupuesto de 1922-23		TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
<b>Ingresos</b>					
1.º Propios . . . . .	5 74	5 74			11 48
2.º Montes . . . . .	" "	" "			" "
3.º Impuestos . . . . .	800 "	850 "			1.650 "
4.º Beneficencia . . . . .	" "	" "			" "
5.º Instrucción pública . . . . .	" "	" "			" "
6.º Corrección pública . . . . .	" "	" "			" "
7.º Extraordinarios . . . . .	" "	" "			" "
8.º Resultas . . . . .	" "	" "			" "
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	3.282 62	3.149 84			6.432 46
10. Reintegros . . . . .	" "	" "			" "
<b>TOTAL DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>4.088 36</b>	<b>4.005 58</b>			<b>8.093 94</b>
<b>Gastos</b>					
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1.187 "	1.187 "			2.374 "
2.º Policía de Seguridad . . . . .	105 "	105 "			210 "
3.º Policía Urbana y Rural . . . . .	368 "	500 "			1.068 "
4.º Instrucción Pública . . . . .	135 "	115 "			250 "
5.º Beneficencia . . . . .	414 06	413 08			827 14
6.º Obras públicas . . . . .	" "	" "			" "
7.º Corrección pública . . . . .	100 "	60 80			160 80
8.º Montes . . . . .	" "	" "			" "
9.º Cargas . . . . .	1.437 30	1.439 44			2.876 74
10. Obras de nueva construcción . . . . .	" "	" "			" "
11. Imprevistos . . . . .	142 "	185 26			327 26
<b>TOTAL DE GASTOS . . . . .</b>	<b>4.088 36</b>	<b>4.005 58</b>			<b>8.093 94</b>

Cordovín, 30 de Noviembre de 1922.—El Alcalde-Presidente, Diego Cañas.  
—El Secretario, Formerio Manzanares.

Don Formerio Manzanares Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Cordovín. Certifico: Que el anterior presupuesto es copia del aprobado por el señor Gobernador Civil en 27 de Enero de 1923, y que rige en el ejercicio de 1923-24.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cordovín a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés.—Formerio Manzanares.—V.º B.º: El Alcalde, Román Benés.

Ayuntamiento constitucional de Bergasillas

PRIMER SEMESTRE DE 1923-24

Cuenta del primer semestre de 1923-24, que cumpliendo el artículo 165 de la Ley municipal se forma para que previa la tramitación legal remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

2145

CAPITULOS	ARTICULOS	EXPLICACIONES	Articulos		Capitulos	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>INGRESOS</b>						
3.º	1.º	Ingresado por varios ganaderos por los aprovechamientos de pastos . . . . .	349	"	349	"
9.º	5.º	Recaudado del repartimiento general actual . . . . .	400	"		
		Id. del Id. de 1922-23 . . . . .	180	"	530	"
<b>TOTAL</b>					879	"
<b>GASTOS</b>						
1.º	3.º	Sueldo del Secretario primer trimestre . . . . .	150	"		
1.º	3.º	Suscripción al BOLETIN OFICIAL . . . . .	24	"	174	"
5.º	1.º	Sueldo al Médico Titular don Luis Fernández, por el primer trimestre . . . . .	64 50		64 50	
	8.º	Pagado a la Hacienda por consumos, primer trimestre . . . . .	68 97			
9.º	8.º	Pagado a la Hacienda, segundo trimestre . . . . .	68 97			
	13.	Contingente provincial, primer trimestre . . . . .	123	"	383 94	
	13.	Idem. id. segundo trimestre . . . . .	123	"		
11.	1	A la Hacienda por el impuesto de personas jurídicas . . . . .	17 07		17 07	
<b>TOTAL</b>					639 51	

RESUMEN

	Ptas.	Cts.
Importan los ingresos en el primer semestre . . . . .	879	"
Importan los gastos en el id. id. . . . .	639	51
Existencias en el id. id. . . . .	239	49

Queda una existencia de doscientas treinta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos, que unidas a 310'34 pesetas que quedaron del año anterior, hacen quinientas cuarenta y nueve con 83 céntimos.

Bergasillas, 27 de Octubre de 1923.—El Secretario, Pablo Miranda.—V.º B.º: El Alcalde, Lucio Herce.

PRADILLO DE CAMEROS

1191

Don Juan González Vidaurreta, Alcalde constitucional de Pradillo de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de don Lucio López Zabala y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Felipe López Gil, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos del mozo Benigno López Gil y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lucio López y de Francisca Gil; nació en Pradillo de Cameros, provincia de Logroño, el día 28 de Junio de 1894, reniando, por tanto, ahora si vive 30 años; su estado era el de soltero y de oficio dependiente al ausentarse hace dieciséis años del pueblo de Pradillo de Cameros, que fué su última residencia en España; que se ausentó de la

casa paterna el día 13 de Octubre de 1908, con dirección a la República Argentina, ignorando en absoluto su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benigno López Gil, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pradillo de Cameros, a 16 de Abril de 1924.—El Alcalde, Juan González.

CORERA

1204

Don Santiago Bretón Grandes, Alcalde constitucional de este pueblo de Corera.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 13 del actual

(y antes de ser disuelta) por unanimidad, acordó aprobar las relaciones que previene el Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, y proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento en sus partes real y personal con el siguiente resultado:

*Parte real*

- Don Florentino Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica.
- Ricardo Sáenz Hierro, mayor contribuyente por urbana.
  - Pelayo Lamata, mayor contribuyente por rústica, (forastero).
  - Bernabè Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.
  - Pelayo Garrido Hierro, designado por el Sindicato Agrícola.

*Parte personal*

- Don Julio Serrano Visaires, Cura párroco.
- Marcos García Carrillo, mayor contribuyente por rústica.
  - Nicolás Luna Orcos, mayor contribuyente por urbana.
  - Tiburcio Jalón Morales, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se anuncia al público por término de siete días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Corera, 20 de Abril de 1924.—Santiago Bretón.

VIGUERA

1206

Por dimisión del que la desempeñaba se anuncia vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Viguera para cubrirla debidamente con el sueldo anual de 2.500 pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Las solicitudes al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a contar desde el anuncio de la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viguera, 24 de Abril de 1924.—El Alcalde, Victoriano Ellas.

CASTAÑARES DE RIOJA

1210

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento con el haber anual de ciento cincuenta pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Castañares de Rioja, 22 de Abril de 1924.—El Alcalde, Adrián Ruana.

MUNILLA

1208

Formadas la liquidación y cuentas municipales del presupuesto definitivo del ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantas personas lo deseen, y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Munilla, 21 de Abril de 1924.—El Alcalde, Cándido Sevilla.

LOGROÑO

1211

Encontrándose vacante por jubilación de la que la desempeñaba, la plaza de Maestra auxiliar voluntaria de la escuela de párvulos de esta Capital, dotada con el haber anual de mil seiscientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, por el presente se anuncia concurso para su provisión por un plazo de diez días, advirtiéndose a las interesadas que el nombramiento ha de hacerse con carácter interino y provisional, debiendo presentar las instancias acompañadas de los justificantes de encontrarse en posesión del correspondiente título académico, durante el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Logroño, 24 de Abril de 1924.—El Alcalde, Antonio T. Hernández.

NESTARES

1192

Aprobada por la Comisión mu-

nicipal permanente de este Ayuntamiento la liquidación general del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Nestares, 20 de Abril de 1924.—El Alcalde, Paulino Navajas.

CARBONERA

1189

Formadas y aprobadas las cuentas municipales del ejercicio 1923-24, por la Comisión permanente y el Ayuntamiento pleno, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Carbonera, 16 de Abril de 1924.—El Alcalde, Sotero Merino.

HERRAMÉLLURI

1202

Terminadas de confeccionar previa aprobación de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del último ejercicio 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por 15 días, para que, según previene el nuevo Estatuto municipal, puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, y

poder en ese plazo presentar cuantas reclamaciones estimen conveniente.

Herramélluri, 22 de Abril de 1924.—El Alcalde, Ignacio García.

**Anuncios**

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1924-25, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que el plazo que se señala empieza a contarse desde el día siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

*Ayuntamientos*

Tudelilla.—Padrón de cédulas personales, 8 días.

Castroviejo.—Presupuesto para el ejercicio de 1923 a 1924, 15 días.

Robres del Castillo.—Padrón de edificios y solares, 8 días.

**ANUNCIO OFICIAL**

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Provincia de Logroño

Mes de MARZO de 1924

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado. 1168

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela . . .	Nájera . . .	Hermilleja . . .	Óvina . . .	30	12	28	»	14
Durina . . .	Alfaro . . .	Alfaro . . .	Equina . . .	4	»	»	»	4
Idem . . .	Torrecilla . . .	2	Idem . . .	3	»	»	»	3
Idem . . .	Santo Domingo . . .	2	Idem . . .	2	»	»	»	2
			TOTAL . . .	9	»	»	»	9
Mal rojo . . .	Logroño . . .	Ribaflecha . . .	Porcina . . .	»	2	»	2	»
Idem . . .	Nájera . . .	Anguiano . . .	Idem . . .	»	2	1	1	»
			TOTAL . . .	»	4	1	3	»
Sarna . . .	Torrecilla . . .	Gallinero . . .	Caprina . . .	60	»	55	»	5
Idem . . .	Nájera . . .	Camprovín . . .	Idem . . .	»	6	2	»	4
			TOTAL . . .	60	6	57	»	9

Logroño, 15 Abril 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO.

**Ayuntamiento constitucional de Matute**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

91

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4,790	20
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3,683	27
<b>CARGO</b> . . . . .	8,473	47
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	7,305	28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1,168	19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .			192	72	192	72
2.º Montes . . . . .			2,604	90	2,604	90
3.º Impuestos . . . . .	40				40	
4.º Beneficencia . . . . .						
5.º Instrucción pública . . . . .						
6.º Corrección pública . . . . .						
7.º Extraordinarios . . . . .						
8.º Resultas . . . . .	9,059	19			9,059	19
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			885	65	885	65
10.º Reintegros . . . . .						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>9,099</b>	<b>19</b>	<b>3,683</b>	<b>27</b>	<b>12,782</b>	<b>46</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1,386	95	672	81	2,059	76
2.º Policía de seguridad . . . . .			8	40	8	40
3.º Policía urbana y rural . . . . .	251	25	243	40	494	65
4.º Instrucción pública . . . . .						
5.º Beneficencia . . . . .			709	75	709	75
6.º Obras públicas . . . . .	95	50			95	50
7.º Corrección pública . . . . .						
8.º Montes . . . . .	75		503	30	578	30
9.º Cargas . . . . .	1,134	65	1,679	85	2,814	50
10.º Obras nueva construcción . . . . .	1,282	99	3,277		4,559	99
11.º Imprevistos . . . . .	82	65	210	77	293	42
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	<b>4,308</b>	<b>99</b>	<b>7,305</b>	<b>28</b>	<b>11,614</b>	<b>27</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, 31 de Diciembre de 1923.—El Depositario, *Francisco Jiménez*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Matute, 31 de Diciembre de 1923.—El Interventor, *Celedonio Sánchez*.—El Secretario, *Lucio Jiménez*.—Visto bueno: El Alcalde, *Bruno Alesanco*.

**Ayuntamiento constitucional de TERROBA**

**Depositaria**

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2120

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	344	
<b>CARGO</b> . . . . .	344	
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	236	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	107	17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del semestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este semestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .						
2.º Montes . . . . .						
3.º Impuestos . . . . .						
4.º Beneficencia . . . . .						
5.º Instrucción pública . . . . .						
6.º Corrección pública . . . . .						
7.º Extraordinarios . . . . .						
8.º Resultas . . . . .						
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			344		344	
10.º Reintegros . . . . .						
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .			<b>344</b>		<b>344</b>	
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .			125		125	
2.º Policía de Seguridad . . . . .						
3.º Policía urbana y rural . . . . .						
4.º Instrucción pública . . . . .						
5.º Beneficencia . . . . .						
6.º Obras públicas . . . . .						
7.º Corrección pública . . . . .						
8.º Montes . . . . .						
9.º Cargas . . . . .			111	63	111	63
10.º Obras nueva construcción . . . . .						
11.º Imprevistos . . . . .						
12.º Resultas . . . . .						
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .			<b>236</b>	<b>63</b>	<b>236</b>	<b>63</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Terroba, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, *Valentín Díez*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Terroba, 1.º de Julio de 1923.—El Regidor Interventor, *Anselmo López*.—El Secretario, *Lorenzo Anderica*.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonio Fernández*.

**Ayuntamiento constitucional de Hormilleja**

**Depositaria**

**Ayuntamiento Constitucional de Ochánduri**

**Depositaria**

TERCER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del tercer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

102

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.010	»
<b>CARGO</b> . . . . .	1.010	»
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.006	65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	3	35

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	822	85	738	15	1.561	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1.354	73	271	85	1.626	58
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>2.177</b>	<b>58</b>	<b>1.010</b>	<b>»</b>	<b>3.187</b>	<b>58</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	774	53	532	80	1.307	33
2.º Policía de seguridad . . . . .	55	»	»	»	55	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	284	»	74	35	358	35
4.º Instrucción pública . . . . .	20	»	»	»	20	»
5.º Beneficencia . . . . .	10	»	185	35	195	35
6.º Obras públicas . . . . .	791	70	»	»	791	70
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	94	85	35	15	130	»
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	147	50	179	»	326	50
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	<b>2.177</b>	<b>58</b>	<b>1.006</b>	<b>65</b>	<b>3.184</b>	<b>23</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Hormilleja, 1.º de Enero de 1924.—El Depositario, *Mauvo Rioja*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a nuestro cargo.

Hormilleja, 1.º de Enero de 1924.—El Regidor Interventor, *Isidoro Izquierdo*. El Secretario, *Amós Manzanares*.—V.º B.º: El Alcalde, *Leonardo Martínez*.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2275

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	300	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.070	63
<b>CARGO</b> . . . . .	1.370	63
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1.045	47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	325	16

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios . . . . .	»	»	294	04	294	04
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas . . . . .	250	»	»	»	250	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1.187	51	776	59	1.964	10
10. Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	<b>1.437</b>	<b>51</b>	<b>1.070</b>	<b>63</b>	<b>2.508</b>	<b>14</b>
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	285	»	294	»	579	»
2.º Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural . . . . .	151	37	148	37	299	74
4.º Instrucción pública . . . . .	70	»	»	»	70	»
5.º Beneficencia . . . . .	5	»	»	»	5	»
6.º Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública . . . . .	»	»	111	35	111	35
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	626	14	475	25	1.101	39
10. Obras nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos . . . . .	»	»	16	50	16	50
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	<b>1.137</b>	<b>51</b>	<b>1.045</b>	<b>47</b>	<b>2.182</b>	<b>98</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Ochánduri, 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, *Tomás Angulo*.

*Contaduría de fondos municipales*

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Ochánduri, 1.º de Octubre de 1923.—El Secretario Contador, *Bonifacio Martínez*.—B.º V.º: El Alcalde, *Rufino Leiva*.